



Ministerio de Comunicaciones

*"Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes
Nros. 26.522 y 27.078"*

Reglamento

Artículo 1º: La Comisión se reunirá de manera semanal en el lugar y horario que la coordinación determine y comunique a los interesados.

Artículo 2º: Se llevarán a cabo dos tipos de reuniones:

- a) Reuniones de elaboración: de manera quincenal, los miembros de la comisión se reunirán para analizar y redactar el articulado del anteproyecto de ley. Para estas reuniones podrán solicitar la asistencia del personal profesional, técnico y administrativo del Ministerio de Comunicaciones.
- b) Actividades de participación: de manera quincenal y alternada con las reuniones del inc.
 - a) la Comisión realizará actividades que permitan a profesionales especializados, organizaciones de la sociedad civil con injerencia en la materia, a organizaciones de consumidores y usuarios, a cámaras empresarias, organizaciones profesionales y sindicales y a entidades académicas, realizar sus aportes al anteproyecto de ley que elabora la Comisión.

Artículo 3º: Las actividades de participación del art. 2º se realizarán en tres modalidades.



Ministerio de Comunicaciones

*“Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes
Nros. 26.522 y 27.078”*

- a) Audiencias Quincenales: La Comisión recibirá a profesionales especializados, organizaciones de la sociedad civil con injerencia en la materia, a organizaciones de consumidores y usuarios, a cámaras empresarias, organizaciones profesionales y sindicales y a entidades académicas para que realicen sus aportes a la elaboración del anteproyecto de ley.
- b) Actividades académicas en Universidades Nacionales de todo el país para que las comunidades académicas expongan sus propuestas para la elaboración del Anteproyecto.
- c) Eventos especiales y seminarios, organizados por la Comisión como actividades de intercambio, capacitación y/o debate público, con la participación de especialistas y/o expertos, nacionales y/o internacionales en la materia.

Artículo 4°: En las audiencias referidas en el artículo 3°, inciso a), las organizaciones convocadas dispondrán de 15 (quince) minutos para presentar sus aportes al proceso de elaboración del anteproyecto, luego de los cuales la Comisión podrá realizar preguntas o solicitar la ampliación de los conceptos vertidos.

Artículo 5°: Cada organización comunicará con antelación suficiente, a la Secretaría de la Comisión, la nómina de las personas que la representarán en la Audiencia, quedando el número de las mismas a criterio de la Comisión en función de la disponibilidad de espacio en el lugar de realización.



Ministerio de Comunicaciones

*"Comisión para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes
Nros. 26.522 y 27.078"*

Artículo 6°: Tanto el contenido de cada una de las presentaciones como todo aquel material que las organizaciones decidan incorporar como anexo a las mismas será publicado y puesto a disposición de los miembros de la Comisión y será incorporado como antecedente del anteproyecto.

Artículo 7°: Las actividades académicas referidas en el artículo 3°, inciso b), se llevarán a cabo en acuerdo con las respectivas Universidades Nacionales, por regiones y propiciando la participación del mayor número de entidades académicas públicas y privadas a fin de garantizar los principios de federalismo y pluralidad.

Artículo 8°: La modalidad y lugar de los eventos especiales y seminarios internacionales referidos en el artículo 3°, inciso c), serán determinados por la Comisión y podrán ser organizados de manera conjunta con organizaciones públicas y/o no gubernamentales, nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria en la temática a abordar.

Artículo 9°: La comisión elaborará un listado de organizaciones y ciudadanos a convocar, no obstante lo cual, una vez publicado el presente reglamento, los interesados en participar de las distintas actividades podrán presentar su solicitud ante la Comisión, la cual las evaluará y procederá en consecuencia.